

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, seis de junio de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	1283
Radicado:	760013110012-2022-00231-00
Proceso:	ADOPCIÓN MAYOR DE EDAD
Demandante:	FRANCIA YINIVA MELO PAVI y EFREN DE LA TRINIDAD
Beneficiario:	DIEGO FERNANDO MELO MULCUE
Tema y subtemas:	AUTO INADMITE DEMANDA

Se INADMITE la presente demanda de ADOPCIÓN DE MAYORES promovida por los señores FRANCIA YINIVA MELO PAVI y EFREN DE LA TRINIDAD, coadyuvada por el joven DIEGO FERNANDO MELO MULCUE, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

PRIMERO: Deberá indicar claramente en qué periodos de tiempo han convivido los adoptantes con el adoptivo, señalando el lugar o los lugares y las condiciones que han rodeado dicha convivencia, y allegará las pruebas correspondientes. Art. 69 Ley 1098 de 2006.

SEGUNDO: Señalará de manera clara y precisa, si en algún momento el adoptivo DIEGO FERNANDO MELO MULCUE ha vivido en Estados Unidos con los adoptantes, y en caso positivo allegará las pruebas correspondientes.

TERCERO: Complementará los hechos de la demanda informando quién ha sido la persona que ha tenido el cuidado personal del joven DIEGO FERNANDO MELO MULCUE, los últimos dos años antes de cumplir la mayoría de edad. Así mismo, con quién convivió durante dicho periodo.

CUARTO: Aportará el registro civil de nacimiento de la señora NANCY EDITH MULCUE MEDINA con el fin de acreditar su calidad de hermana de la solicitante.

Se previene a la parte demandante para que el escrito y los documentos que allegue tendientes a la satisfacción de los requisitos exigidos **EN FORMATO PDF** preferiblemente, y los aporte únicamente a través del correo institucional de este despacho j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Así mismo, para que represente a la parte demandante se reconoce personería legal al abogado CARLOS EDUARDO MARTINEZ GARCIA con Tarjeta Profesional No. 257.900 del C. S. de la J., en la forma y términos del poder a conferido.

RADICADO 2021-00182

NOTIFIQUESE,

**ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ**

(6)

2

Firmado Por:

**Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0042e92e447d29af37ffd5b1d40cf134296ea5fe936afd61fc40ff212d78990**

Documento generado en 06/06/2022 08:25:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>